



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO
Bello, julio veintitrés de dos mil veinte

Radicado	050884003001 2019-00512 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancomeva
Demandado	WILVER RAILLO PITALUA
ASUNTO	LIQUIDA COSTAS

Por la secretaría, hágase la liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, señora juez, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., la liquidación de costas quedará así:

Concepto	Folio	Cdno.	Valor en \$
Agencias en Derecho	70	1	5.000.000.00
TOTAL			5.000.000.00

DORA PLATA RUEDA
Secretaria



Bello, julio veintitrés de dos mil veinte (2020)

Radicado	05-088-40-03-001-2019-00512-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (S)	Bancoomeva
Demandado (S)	WILVER RAILLO
Tema Y Subtemas	Liquidación Costas

De conformidad con el artículo 366 # 1 del C.G. del P., se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

2

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaría